



AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL SIN ÁNIMO DE LUCRO "ASOCIACIÓN CULTURAL CAMPUS MUSICAL"

En Mota del Cuervo, a 08 de julio de 2026

De una parte, D^a IRENE CABRERA RODRÍGUEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mota de Cuervo, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-LRBRL-.

De otra parte D. RAFAEL GÓMEZ CONTRERAS, con DNI nº 71723402-H, en calidad de Presidente de la asociación cultural sin ánimo de lucro "ASOCIACIÓN CULTURAL CAMPUS MUSICAL", con C.I.F. G16439556.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de carácter administrativo entre el Ayuntamiento de Mota del Cuervo y la Asociación Cultural,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento, en orden de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, está interesado en el fomento de actividades culturales en el municipio de Mota del Cuervo, así como la promoción de las instituciones musicales en Mota del Cuervo y su comarca, teniendo competencia en el ámbito de la promoción cultural, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Que la "la Asociación Cultural" está interesada en la difusión de la cultura musical y en la realización del campus musical.

En virtud de lo expuesto, suscriben el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Asociación Cultural organizará y desarrollará la actividad "CAMPUS MUSICAL MOTA DEL CUERVO" entre el 13 y el 17 de julio de 2026, como propuesta para promover la cultura musical en Mota del Cuervo y su comarca, con el contenido y extensión recogido en la Memoria presentada.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento consiente el uso gratuito de los espacios municipales previstos en la memoria para el desarrollo de la actividad. La Asociación Cultural deberá hacer un uso responsable de las instalaciones, con el debido cuidado de todos los espacios; la asociación Cultural deberá responder de los daños y perjuicios que puedan producirse, por negligencia o imprevisión.

TERCERA.- En colaboración en la ejecución de la actividad, el Ayuntamiento de Mota del Cuervo aportará la cantidad económica de 500,00 euros. El abono se realizará en un único pago, una vez presentada la memoria justificativa de la actividad realizada, en el plazo máximo de 3 meses desde su finalización.



EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN